



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Ley 80 de 1993	
ÁREA SOLICITANTE	RECTORÍA
FECHA DE ELABORACIÓN	25-11-2022
RESPONSABLE	CARLOS FELIPE ORDOÑEZ ACOSTA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato de suministro, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma, precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. La presente invitación tiene como finalidad garantizar el normal funcionamiento de la Institución Educativa, por lo cual es propósito fundamental de la Institución garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, con el fin de prestar un servicio educativa de calidad a los educandos.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

Teniendo en cuenta las necesidades existentes de materiales en la oficina – papelería para docentes, estudiantes, administrativos y directivos, así como el mal estado de algunos techos, paredes, baños, griferías en varias sedes de la Institución educativa, se hace necesario la adquisición de elementos de oficina-papelería, de aseo y de ferretería, elementos que ayuden a su pedagogía diaria con nuestros estudiantes, adelantar en debida forma los procesos administrativos, mejorar los procesos pedagógicos; igualmente, dotar a la Institución de elementos para desinfectar y limpiar las áreas comunes de la institución así mismo, contar con elementos para realizar mantenimiento locativos en techos, paredes, baños, etc.

Fundamentado en lo anterior y para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Institución Educativa requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación pública de mínima cuantía. la modalidad de contratación de los bienes enunciados es Régimen de Contratación inferior a los veinte (20) SMMMLV.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA-PAPELERÍA, DE ASEO Y DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAGUNILLA.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	DESCRIPCIÓN
4103116	KIT PARA IMPRESORA
44103103	TONER PARA IMPRESORA O FAX
14111506	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE COMPUTADORES
44121618	TIJERAS
44121618	TIJERAS
60105704	BARRAS DE PEGANTE
44121612	CORTADORAS DE PAPEL O REPUESTOS
44121630	KIT DE COSEDORA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

47131604	ESCOBAS
47131617	TRAPEROS
47131605	CEPILLOS
47131608	CEPILLOS PARA BAÑO
12352104	ALCOHOL
49161707	BASTONES
49161504	BOLONES MICROFUTBOL
49161515	BALONE BALONCESTO
49161608	BALONES VOLEIBOL
60101004	JUEGOS DIDACTICOS MATEMATICAS
60101310	SELLOS DIACTICOS BASICOS
601013124	SELLOS DIDACTICOS
31211502	PINTURA
31211502	PINTIURA
30151514	TEJAS
30151505	FLANCHES
55121725	SEÑALIZACION
60121201	PINTURA TEMPERAS
60141101	TEMPERAS
39111801	LAMPARAS
27112003	RASTRILLO
27112001	MACHETES
22101701	PALIN
27112004	PALAS
31201513	CINTA
49151504	AMARRES
12352310	SILICONAS
27111708	LLAVES
40141751	CODOS
20121402	UNIONES
46191506	RECARGA EXTINTORES
46191601	EXTINTORES
3011601	CEMENTO
30131609	LADRILLOS
24141701	TUBOS
30102403	VARILLAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

2.2 ALCANCE

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O DETALLE DEL OBJETO:

Los elementos a suministrar según el objeto del contrato son los siguientes, dadas las estipulaciones técnicas que se registran a continuación

COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA-PAPELERÍA, DE ASEO Y DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAGUNILLA.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Juegos de tinta para la impresora L210 - 4 COLORES	5
2	Recarga toner cartucho HP Negro	4
3	Cajas de papel tamaño carta x 500 hojas - 75 gr	4
4	Tijeras punta roma milimetrada	24
5	Tijeras para Oficina 6,5 pulgadas	12
6	Pegante liquido x 250 gr	6
7	Bisturí mango encauchetado semiprofesional	12
8	Ganchos para cosedora galvanizado x 5000 unid	6
11	Escobas cerda Suave tipo zulia con cabo de madera	20
12	Traperos con cabo de madera * 1000 gr	20
13	Cepillos para piso con cabo de madera cerda dura	13
14	Churrusco para baño con base	6
15	Galón de Alcohol x 3800 ml	1
16	Kit Coordinación Escalera + 12 Platillos + 2 Conos + Bastón + set de 3 tarjetas arbitro	3
17	Balones microfútbol	2
18	Balones Baloncesto Nro. 5	1
19	Balones Voleibol	1
20	Juego Triotoy Regleta Matemática Cuisenaire X 100 Uds.	2
21	Sellos didácticos: vocales, números y figuras x 25 Unid	2
22	Sellos didácticos ABC en Ingles x 26 Unid	3
23	Caneca de pintura Tipo 1 verde primaveral	3
24	Caneca de pintura Tipo 1 Blanco hueso	2
25	Teja de zinc larga c. 35	8
26	Flanche 20 x 240 cm calibre 26	10
27	Señalización en ACRÍLICO personalizada (Rutas) 12*20CM	15
28	Vinilos x kilo colores primarios	20

VEREDA LAGUNILLA, CORREGIMIENTO LA MARINA, MUNICIPIO DE CHAPARRAL

E-MAIL: ielagunilla@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

29	Juego geométrico en madera (regla 1mt- escuadra, transportador - Compas)	2
30	Bombillo led luz blanca de 40w	20
31	Rastrillo metálico 22 dientes con cabo	4
32	Machetes 3 canales de 22"	2
33	Palín ahoyador con cabo de madera	2
34	Pala con cabo de madera	1
35	Rollo de cinta Asfáltica tapa gotera	2
36	Amarres Plásticos Correa Abrazadera Plásticos x100 Blanca 15cm	1
37	Silicona líquida x 250 ml	3
38	Llaves terminales de ½ pulgada	6
39	Codos	6
40	Uniones	6
41	Recarga de extintores multipropósitos 20lb	4
42	Extintor ABC Multipropósito 20 lb + señal + Gancho	2
43	Bulto de cemento	20
44	Ladrillo H4	100
45	Tubos de 3 " x 6 mts	3
46	Varilla Corrugada G60 W #4 (1/2 Pulg) X 6M	4

NOTA: En la elaboración de la propuesta económica el proponente NO debe superar el valor estimado para el presente proceso, de lo contrario la propuesta económica incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

La responsabilidad de quienes se postulen y finalmente se elijan para la ejecución del contrato, se exigirá desde el mismo instante del plazo establecido para la suscripción de la minuta y su legalización, so pena de hacer efectiva la garantía única que se otorgue.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, Decretos Únicos Reglamentarios No. 1075 y 1082 de 2015, y Cartilla de Contratación adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo No. 04 del 28 de marzo del año 2022, la modalidad de contratación de los bienes enunciados es Régimen de Contratación inferior a los veinte (20) SMMLV.

Con fundamento en lo establecido por la ley 715, en su artículo 13 que afirma Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto Servicios, Bienes y Obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los F.S.E a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

4. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL

4.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código Presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Numero CDP	Fecha CDP
2.1.2.1.3.1	5.1	Materiales y Suministros	\$ 80.311.74	006	25-11-2022
2.1.2.1.3.1	5.2	Materiales y Suministros	\$ 723.311,76	006	25-11-202
2.1.2.1.3.1	5.4	Materiales y Suministros	\$ 100.000,00	006	25-11-2022
2.1.2.1.3.1	2.1	Materiales y Suministros	\$ 7.345.676,54	006	25-11-2022
2.1.2.1.7.1	7.1	Elementos de Protección Personal(PPE)	\$ 20.449,24	006	25-11-2022

6. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA del Municipio de Chaparral, cancelará el valor del contrato al finalizar la entrega de la totalidad de los materiales, una vez se cuente con el recibí a satisfacción (expedido por el supervisor), factura o documento equivalente y certificación de pago al sistema de seguridad Social.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de: Tres (3) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía si a ello hay lugar.

8. REQUISITOS HABILITANTES

El propósito de los requisitos mínimos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la institución pueda establecer quiénes están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta que por ser un monto inferior a los 20 salarios mínimos legales, no se amerita el requisito de solicitar experiencia. (consejo de estado, sección tercera, radicación número 15324 del 29 de agosto de 2007, c.p. mauricio fajardo Gómez). "las entidades estatales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los procesos de contratación de mínima cuantía."

(<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/requisito-habilitante-de-experiencia-en-procesos-de-m%c3%adnima-cuant%c3%ad> a Colombia compra eficiente).

- Certificado de existencia y representación legal - expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
- Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Republica) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la Republica). (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
- Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
- Registro único tributario actualizado (RUT).
- Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica. (Hoja de vida aplicada al SIGEP).

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

"En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato." (Respuesta a consulta # 4201912000006059, CCE, 30 de septiembre 2019)

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Además de las especificaciones técnica exigidas en el numeral 2.2 del presente estudio previo, se establece las siguientes:

VEREDA LAGUNILLA, CORREGIMIENTO LA MARINA, MUNICIPIO DE CHAPARRAL

E-MAIL: ielagunilla@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

LIMITACIÓN A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, existe pluralidad de oferentes, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MiPymes colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del correo electrónico señalado en los documentos del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social:

Personas naturales: Fotocopia del último desprendible de pago y planilla asistida (pago del mes presentación de la propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente).

Personas jurídicas: Anexar certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y contribuciones parafiscales (Sena, ICBF, y Cajas de Compensación), durante los últimos 6 meses.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1 Obligaciones del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
3. Apoyar conceptualmente las respuestas que surjan con ocasión de PQR asignados por el correo de la institución Educativa conforme a la naturaleza del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

4. Constituir y mantener vigente la póliza única de cumplimiento con los amparos correspondientes, durante el término previsto del contrato o sus prórrogas y/o adiciones cuando a ello haya lugar.
5. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato con el fin de gestionar el respectivo pago.
7. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
8. compra de estampillas para el departamento gobernación del Tolima.

a. Obligaciones de la Institución Educativa

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL REGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato con los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de Contratación Directa, Mínima Cuantía y Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMLMV.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

La Institución Educativa Lagunilla, INFORMA Y CONVOCA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

Firma:

Nombre: **CARLOS FELIPE ORDOÑEZ ACOSTA**

Cargo: Rector – Ordenador de Gasto